

MEMORIAL PARA JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2018-00844-00

JOSE NORBEY OCAMPO MESA <josenorbeyocampomesa@gmail.com>

Jue 13/01/2022 11:59

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL PARA JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL PROCESO 2018-00844-00

JOSE NORBEY OCAMPO MESA
ABOGADO.

Teléfono: 320-6814430

Correo electrónico: josenorbeyocampomesa@gmail.com

Dirección: Calle 22 # 16 - 54 Edificio Cervantes Oficina 308

Armenia - Quindío



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICION

PROCESO. EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE. BANCO BBVA

DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALFONSO GRISALES

RADICACION: 2018-00844

Por medio del presente interpongo recurso de reposición contra el auto adiado el 15 de diciembre del año 2021, por medio del cual ese Despacho no accede a la petición elevada por el suscrito que milita a folios 1.047 al 1.48 del Índice electrónico.

La negativa se sustenta en el hecho de que el suscrito carece de poder para actuar dentro de las diligencias.

Con todo respeto le manifiesto que no comparto la apreciación del despacho en cuanto a que el suscrito carece de poder para representar la parte demandada en este asunto.

En la constancia secretaria se aduce que el proceso terminó por pago el 12 de octubre del año 2021, pero previo a que el Despacho decretara la terminación y mas concretamente mediante memorial presentado el 13 de septiembre del año 2021, el suscrito había presentado sendas escrituras publicas por medio de las cuales las demandadas cedieron a titulo universal los derechos herenciales del causante LUIS ALFONSO GRISALES a los señores Wilmar Aristizábal y otros quienes me otorgaron poder para representarlos en el proceso de la referencia.

El Juzgado no se pronunció frente a esa petición y no obstante ello decretó la terminación. En el Despacho existe unos dineros producto de las medidas cautelares que le pertenecen en este caso a los cesionarios de los derechos herenciales por que la venta se hizo a título universal y además, esta pendiente de la rendición de cuentas por parte del secuestre que según se tiene establecido existen dineros que el mismo no depositó a favor del juzgado y por ello se van a hacer los requerimientos del caso.

Por lo tanto, comedidamente solicito que se reconozca a los cesionarios de los derechos herenciales dentro del proceso y al suscrito como su apoderado de acuerdo con los poderes aportados, mediante memorial enviado digitalmente el 13 de septiembre del año 2021, 16:22 y se decida sobre la solicitud de entrega de títulos.

Atentamente,



JOSE NORBEY OCAMPO MESA

C.C. 7551811

T.P. 77012 C.S.J.